



Institución Universitaria

Ciencia, Investigación y Tecnología

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN
ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA
BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIA
SEXUAL Y ACOSO EN LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MARCO FIDEL SUÁREZ**

El Ministerio de Salud tiene contemplado “La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos. Comprende las actuaciones internas de cada institución para abordar a la víctima de acuerdo con sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales”.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como:

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca igualmente innumerables consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades”.

En relación a lo anterior y teniendo en cuenta las diferentes violencias que se pueden ejercer en la cotidianidad y la interacción de los seres humanos, la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez ha establecido el protocolo para atender situaciones que afecten física o psicológicamente a los miembros de la Institución.

A continuación, se relacionan las diferentes causas que se consideran violencia:

- ***Acoso: Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas***
- ***Discriminación***
- ***Violencia basada en el género***
- ***Violencia sexual***
- ***Abuso sexual***
- ***Violencia contra la mujer:***
- ***Acoso Virtual o Ciber acoso***

Objetivo General

Promover la sana convivencia en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez y la apropiación de los principios institucionales como la Excelencia Académica, Libertad, Democracia, Solidaridad, Ética, Tolerancia y Transparencia, por medio de un protocolo para la intervención y prevención en casos de acoso y de las diversas formas de violencia presentadas en la Institución Universitaria.

Objetivos específicos

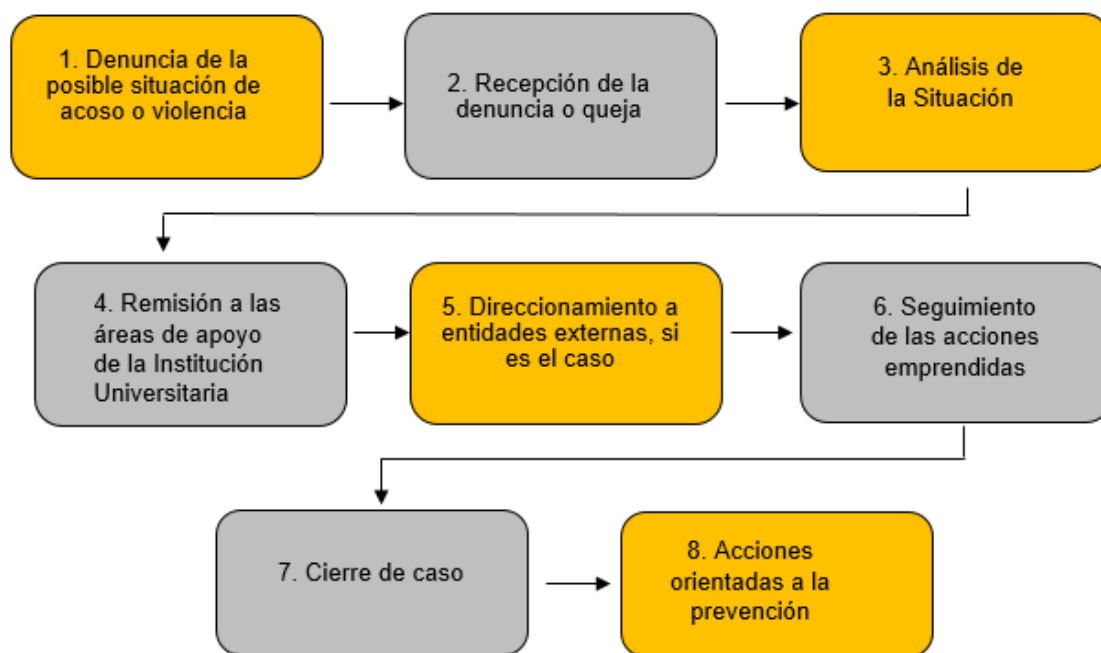
- Identificar las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en la comunidad universitaria.
- Fortalecer los principios institucionales para afianzar la relación entre los miembros de la Institución Universitaria.
- Gestionar estrategias de prevención de las violencias y del acoso en el contexto universitario.
- Incentivar a la comunidad para denunciar los casos de violencia y acoso, y así poder activar las rutas pertinentes en el tiempo oportuno.
- Implementar la ruta de atención en los casos de violencia y acoso en la comunidad universitaria.
- Crear estrategias para minimizar los casos de acoso y violencia.
- Promover en los estudiantes y en la comunidad universitaria en general los procedimientos legales y disciplinarios para denunciar algún tipo de violencia y sus posibles implicaciones para los involucrados.
- Socializar la ruta y el protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la comunidad IUMAFIS.
- Permitir el acceso a los servicios de atención oportunos según el caso y propender por el respecto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

Para la atención de situaciones de acoso y/violencia en la comunidad universitaria se debe:

- Mantener la confidencialidad de los datos personales de la víctima y de los hechos.
- Activar la ruta de atención en caso de denuncia.
Brindar a la víctima apoyo, en caso de querer iniciar el proceso legal en contra del presunto o presuntos agresores.

- Definir y evaluar las etapas de la ruta de atención.
- Al recibir la denuncia se debe evitar: cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios.
- Garantizar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta.

RUTA DE ATENCION EN CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO



1. La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Por medio del correo institucional: bienestar@iumafis.edu.co
- En la oficina de Bienestar Institucional
- Ante el Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados administrativos y docentes.
- Por medio de un tercero autorizado por la víctima.
- Cualquiera que conozca la situación.
- Página Web iumafis.edu.co – P.Q.R.S

2. Recepción de la denuncia o queja en Bienestar Institucional o Comité de Convivencia Laboral:

- En el caso de tratarse de una situación relacionada con empleados o docentes de la Institución Universitaria se remitirá la correspondiente queja al Comité de Convivencia Laboral.

3. Análisis de la situación:

- Una vez recibida la denuncia o queja, se analiza la situación con el fin de definir la competencia que tiene la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, para lo cual se debe identificar el contexto en el que se presenta la situación y las personas involucradas quienes debe hacer parte de la comunidad académica (Estudiantes, docentes, personal administrativo y contratistas, etc.).

4. Remisión a las áreas de apoyo de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez:

- Realizado el análisis se hace la remisión a las áreas de apoyo correspondientes, según el caso.

5. Direccionamiento a entidades externas si es el caso:

Las entidades externas a las cuales se debe remitir cada caso en particular son las siguientes:

- En caso de violencia sexual se debe remitir dentro de las 72 horas siguientes a los hechos denunciados, al servicio de urgencias médicas, para recibir atención integral, en caso de que la víctima sea menor de edad, se le informara que se notificara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Si la denuncia es de violencia contra la mujer, intrafamiliar o sexual, se tiene que notificar a las autoridades correspondientes.

6. Seguimiento de las acciones emprendidas:

Una vez activada la ruta de atención se deberá verificar que se hallan establecido todos los mecanismos de prevención y control, y así evitar que se repitan los hechos.

7. Cierre del caso:

El caso se cierra cuando: se haya completado todo el proceso de apoyo, en caso de retiro de la queja por parte de la víctima, excepto en el caso de menores de edad.

8. Acciones orientadas a la prevención:

- Prevención del acoso sexual y de la discriminación mediante la sensibilización de la comunidad universitaria a través de acciones permanentes como talleres, seminarios y campañas.
- Desarrollo de cursos y actividades de formación de estudiantes en temas de derechos humanos y violencia de género.
- Elaboración de protocolos de actuación y adecuación de las normas universitarias para la tipificación, investigación y sanción del acoso sexual.
- Asesoría, asistencia y acompañamiento especializado a las personas afectadas, aplicación de medidas reparatorias, y derivación a instancias de atención psicológica y/o judicial.
- Capacitación a académicos/as y funcionarios/as para el desarrollo de procesos investigativos en materia de acoso sexual.

Referencias

OMS (2003). Informe Mundial sobre violencia y salud

Ministerio de Educación Nacional. Guía de Promoción de derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y prevención, identificación y atención de acoso Escolar.